



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020.

VISTO la Resolución 122/2020 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por única vez la validez de los trabajos prácticos vencidos de la estudiante **HUENCHUCHEO, Manuela Soledad – Legajo N° 1454**, perteneciente a la carrera de grado Ingeniería Industrial que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1549 se aprueba el nuevo Reglamento de Estudios.

Que en el Capítulo 7, Apartado 7.1.2 – Régimen de cursado se establece que el cursado no tendrá vencimiento.

Que mediante Ordenanza N° 1567 - Pautas para la implementación de la Ordenanza N° 1549, se determina que “todas las asignaturas cuya regularidad se encuentre vigente al finalizar el ciclo lectivo 2016” no tendrán vencimiento, de acuerdo con lo establecido en el nuevo Reglamento de Estudios.

Que la estudiante no terminó de cursar el plan de estudios de la carrera Ingeniería Industrial.

Que la mencionada solamente adeuda el cursado de la asignatura Proyecto Final.

Que presenta un plan para rendir asignaturas desde septiembre de 2020 hasta marzo de 2021.



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Que la estudiante justifica problemas laborales y personales, los cuales argumentan el presente pedido de excepción.

Que, por estos motivos, la Comisión de Enseñanza aconsejó otorgar la prórroga solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución 122/2020 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, y prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas “Comercialización”, “Termodinámica y Máquinas Térmicas”, “Electrotecnia y Máquinas Eléctricas”, “Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental”, “Planificación y Control de la Producción” y “Evaluación de Proyectos”, las cuales se encuentran vencidas, a la estudiante **HUENCHUCHEO, Manuela Soledad – Legajo N° 1454**, perteneciente a la carrera de grado Ingeniería Industrial, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Santa Cruz, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 706/2020

UTN
fns

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General